



DEUDA PUBLICA Y HACIENDA PUBLICA

James M. Buchanan y Marilyn R. Flowers

Journal of Political Economy

Volume 82, Number 4, November-December 1974

Gary S. Becker: A Theory of Social Interactions

Robert J. Barro: Are Government Bonds Not Wealth?

Richard Gordon: Wage Comparisons—A Selectivity Bias

H. Gregg Lewis: Comments on Selectivity Biases
in Wage Comparisons

Martin J. Bailey: Progressivity and Investment
Yields under U.S. Income Taxation

Nathan Rosenberg: Adam Smith on Profits—
Paradox Lost and Regained

Michael Mussa: Tariffs and the Distribution of Income

Mojam S. Khan: The Stability of the Demand-for-Money
Function in the U.S. 1901-1955

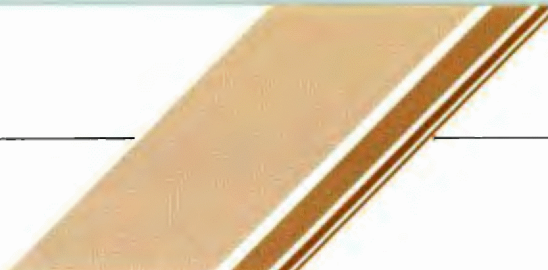
Rodney L. Jacobs: Estimating the Long-Run
Demand for Money from Time-Series Data

The University of Chicago Press

UN PROGRAMA DE POLITICA FISCAL

Robert J. Barro

PAPELES
DE ECONOMIA ESPAÑOLA



DEUDA PÚBLICA Y HACIENDA PÚBLICA

James M. Buchanan y Marilyn R. Flowers

LA deuda pública ha sido lamentablemente menospreciada por la mayoría de los modernos estudiosos de la hacienda pública. Y ello es así a pesar de que el endeudamiento estatal constituye una significativa fuente de ingresos para la mayor parte de las democracias occidentales, y a pesar de que la cuestión de qué es lo que debe hacerse (si es que algo puede hacerse) con la financiación de los déficit crónicos es uno de los más importantes problemas en la agenda política de Estados Unidos y, probablemente, de muchos otros países. Dentro de la profesión económica, el análisis de las implicaciones de la deuda pública se ha relegado casi exclusivamente a la esfera de competencia de los macroeconomistas, con su pertinente énfasis en el debate entre keynesianos y no keynesianos sobre la riqueza neta asociada a las obligaciones del Estado.

En el presente trabajo exploraremos las implicaciones que para la hacienda pública tiene la deuda pública. En particular, estamos interesados en el uso potencial de la deuda pública como medio de efectuar una transferencia intergeneracional desde los no nacidos a los que viven actualmente. La evaluación de este aspecto de la actividad estatal no puede progresar independientemente del debate macroeconómico sobre la eficacia de la política fiscal. En la medida en que las obligaciones del Estado constituyen riqueza neta, tal riqueza se obtiene, en su mayor parte, a expensas de futuras generaciones de contribuyentes. No obstante, lo que a nosotros nos interesa es el endeudamiento estatal como mecanismo de transferencia más que como instrumento de estabilización. Nuestro análisis está inspirado por una perspectiva de elección pública y, en última instancia, constitucional. Es decir, cualquier análisis

de las implicaciones positivas y normativas de la deuda pública ha de basarse en una modelización del gobierno y del proceso político, si es que se quiere que aporte la luz necesaria. El aspecto constitucional está en relación con la posibilidad y la forma de alterar las reglas del juego, a fin de limitar la comprobada proclividad de los políticos democráticos a gastar sin exigir impuestos.

Nuestro análisis se desarrollará a través de las siguientes líneas. Empezaremos por un examen de las consecuencias intertemporales de la deuda pública, incluido un resumen del debate acerca de la localización en el tiempo de la carga de la deuda. Nuestro propósito aquí es el de clarificar la importancia de la deuda pública como mecanismo potencial para llevar a cabo una distribución intergeneracional. Luego pasaremos a la política de la deuda pública. ¿Bajo qué circunstancias considerarán conveniente los políticos democráticos recurrir a la financiación del gasto público ordinario con deuda y no con impuestos? Este análisis establecerá la base para nuestra discusión de las implicaciones constitucionales de la deuda pública. Lo que nos interesa es la justificación normativa de las restricciones constitucionales a la capacidad de endeudamiento del Estado. Tal justificación habrá de surgir de un deseo de proteger los intereses de los no nacidos, que se hallan privados de derechos en la actual política mayoritaria.

CONSECUENCIAS INTERTEMPORALES DE LA DEUDA PÚBLICA

La deuda pública ha de reembolsarse tarde o temprano. Si el Estado toma un dólar en préstamo

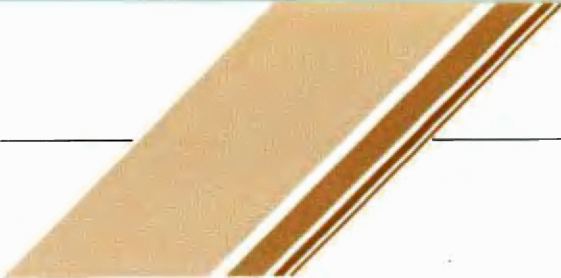


hoy, incurre simultáneamente en una obligación futura de recaudar impuestos de un valor actual igual. Interpretada desde una perspectiva intertemporal agregada, la emisión de deuda pública significa propiamente un medio de posponer, más que de evitar, la fiscalidad. A lo largo de la prolongada historia del debate sobre la deuda pública, este nexo fundamental entre endeudamiento corriente y fiscalidad futura ha sido reconocido por todos los participantes. Lo que se discutía es la interpretación de las implicaciones que conlleva tal conexión. El estímulo inicial al moderno debate entre economistas sobre la deuda pública fue aportado por los primitivos keynesianos, cuando adoptaron una interpretación previamente desacreditada de la localización intertemporal de la carga de la deuda (1). La doctrina generalmente aceptada antes de la revolución keynesiana sostenía que el endeudamiento del Estado proporcionaba un medio de transferir la carga del gasto público desde las actuales a las futuras generaciones de contribuyentes. Sin rechazar el nexo entre endeudamiento corriente y fiscalidad futura, los keynesianos pusieron en tela de juicio la proposición que afirmaba que los impuestos futuros constituían un reflejo legítimo de cualquier «carga» o coste del gasto público actual. Su razonamiento era engañosamente simple. En el momento en que el Estado se dedicaba a la producción de algún bien público, los recursos productivos habían de sustraerse de otros usos alternativos en el sector privado. Para los primeros keynesianos, los bienes y servicios que esos recursos hubieran podido producir en el sector privado representaban el coste de oportunidad del gasto estatal. La decisión del gobierno de producir más tanques para el ejército, por ejemplo, significaba que habría menos recursos corrientemente disponibles para producir manzanas o automóviles. Esta sustitución de gasto está presente sea cual fuere el método empleado por el gobierno para conseguir los tanques. Los impuestos futuros necesarios para amortizar la deuda pública representaban una transferencia de los contribuyentes en su conjunto a los tenedores de obligaciones del Estado. A la sociedad en su conjunto no se le imponía ninguna carga neta, a no ser que la titularidad de la deuda fuera externa, en cuyo caso los contribuyentes domésticos estarían efectuando una transferencia de poder adquisitivo en favor de los extranjeros tenedores de obligaciones.

El error metodológico crucial en este planteamiento de la deuda pública surgía de una confusión

entre coste subjetivo y coste objetivo. Los primitivos keynesianos se concentraron exclusivamente en la dimensión objetiva, medida en términos de transferencia física de recursos desde el sector privado al público. Sin embargo, el coste de oportunidad desde la perspectiva relevante de *influencia en la elección* es un concepto subjetivo. Los individuos efectúan elecciones basándose en su percepción del valor a que se renuncia con las alternativas desechadas. La pregunta que hay que formularse es en qué punto del tiempo perciben los miembros de una sociedad que existe una carga derivada del gasto público financiado con deuda. En el momento en que se realiza el gasto, nadie tiene razones para percibir ningún sacrificio corriente como consecuencia de tal gasto. La venta de obligaciones por parte del Estado constituye una operación enteramente voluntaria. Los compradores están simplemente reajustando la composición de sus carteras financieras. El Estado, actuando como agente del conjunto de contribuyentes, está organizando el aplazamiento efectivo de los impuestos. Medido en la dimensión de utilidad, el sacrificio exigido por el uso de recursos por parte del Estado se aplaza hasta aquel punto en el tiempo en el que resulta obligatorio recaudar impuestos para reembolsar la deuda.

El análisis de los primeros keynesianos no se hallaba informado por los sofisticados modelos de elección intertemporal que apuntalan la moderna macroeconomía. Es interesante observar este debate de hace 30 años sobre la carga de la deuda desde una perspectiva actual. Entonces, como ahora, una cuestión básica en macroeconomía era saber si la sustitución de la deuda por impuestos en la financiación del gasto público podía estimular el consumo privado. Ahora bien, mientras los primeros keynesianos se interesaron por la vinculación entre renta corriente disponible y consumo corriente, los modernos estudiosos se preocupan por la relación entre riquezas percibidas y consumo y, en consecuencia, por el efecto de la financiación con deuda sobre la primera de esas variables. Este cambio de énfasis fuerza al estudioso a abordar la cuestión de cómo los contribuyentes actuales ven las futuras implicaciones fiscales de cualquier variación en la deuda pública en circulación. ¿Es que los impuestos futuros se capitalizan en la riqueza percibida de los contribuyentes actuales? Si es así, la política fiscal descrita no puede modificar las restricciones presupuestarias intertemporales de los individuos y, por tanto, no afectará a la demanda agregada.



Visto desde esta perspectiva, parece existir un cierto grado de ironía en los argumentos de los primeros keynesianos de que la carga de la deuda pública no puede trasladarse al futuro. Si la política fiscal keynesiana ha de ser efectiva, debe de existir una percepción, al menos por parte de algunos individuos, de que el endeudamiento del Estado es un medio de trasladar a otros la carga del gasto público actual. En la medida en que la esperanza de vida de los individuos sobrepasa el período de tiempo durante el cual deben recaudarse impuestos para amortizar la deuda, la percepción de un incremento de riqueza como consecuencia del aumento de la deuda pública solamente puede ser reflejo de una subestimación de las obligaciones fiscales futuras. Desde un punto de vista realista, en un mundo en el que las generaciones se solapan, muchos individuos que disfrutan de mayores rentas corrientes disponibles gracias a la decisión del Estado de endeudarse no estarán vivos cuando hayan de pagarse los impuestos. No es necesaria ilusión fiscal alguna para que esos individuos reconozcan que el endeudamiento del Estado les otorga una oportunidad real de aumentar su consumo vital. Este aumento se produce a expensas de futuras generaciones de contribuyentes, que deberán soportar la carga del servicio de la deuda.

DEUDA PUBLICA Y HACIENDA PUBLICA

Hasta ahora, el análisis se ha centrado en las implicaciones macroeconómicas del endeudamiento estatal. Los modernos estudiosos de la hacienda pública suelen restar énfasis a la política de estabilización, optando por concentrarse en cambio en las actividades asignativas y distributivas del sector público. Tal división de trabajo entre macroeconomistas y hacendistas sólo tiene sentido en la medida en que no se pasen por alto las interrelaciones entre las distintas actividades.

En su famoso tratado sobre hacienda pública, Richard Musgrave (Musgrave, 1959) propuso una separación conceptual del sector público en tres «ramas», cada una de ellas con responsabilidad independiente sobre las funciones asignativa, distributiva y de estabilización del Estado. Aunque el planteamiento de Musgrave cumplió una función positiva muy útil, ha tenido una relevancia muy limitada en lo que respecta a mejorar el grado de comprensión del comportamiento real de las ins-

tituciones políticas democráticas. Ningún Estado se organiza realmente con arreglo a las líneas postuladas por Musgrave, y en la actualidad las tres funciones que asignó al sector público tienden a entrelazarse. Tal interconexión no es un reflejo de inmutables «leyes» económicas, sino más bien la consecuencia de las instituciones políticas democráticas. Tal conexión existe entre política de estabilización y actividad de transferencias, en el sentido de que el advenimiento de la política de estabilización keynesiana amplió el potencial de las instituciones políticas democráticas para explotar las posibilidades de transferencia intergeneracional de la deuda pública.

La opción entre financiar el gasto público con deuda o con impuestos constituye una decisión política, y como tal ha de ser analizada. El no considerar las ramificaciones políticas que conlleva el permitir a los políticos democráticos un acceso sin limitaciones al endeudamiento ha constituido un importante y, para algunos, trágico fallo en muchos de los análisis sobre la deuda pública. El primitivo análisis keynesiano, en particular, destruyó una restricción moral implícita contraria a que el Estado recurriera a la financiación con deuda, desencadenando la aparición de modernos regímenes con un endeudamiento público casi ilimitado, y la consiguiente transferencia masiva de riqueza desde las generaciones futuras a la actual (2).

En la mayoría de las democracias occidentales, y desde luego en Estados Unidos, parecía existir, con anterioridad a la revolución keynesiana, una implícita, pero efectiva, restricción política contraria al recurso del Estado al endeudamiento. Esa restricción solamente se suavizaba en circunstancias extraordinarias, como en caso de guerra, cuando había que efectuar cuantiosos gastos públicos de carácter temporalmente limitado. Incluso entonces existía la expectativa, usualmente cumplida, de que la deuda sería retirada una vez prevalecieran de nuevo las circunstancias normales. Tal restricción era de carácter implícito porque se derivaba de las actitudes de los ciudadanos corrientes con derecho a voto. Las personas individuales creían que el Estado tenía la misma obligación que la familia de vivir con arreglo a sus medios. Los déficit persistentes se consideraban como prueba de despilfarro presupuestario, y se esperaba que los políticos responsables de tales déficit habrían de ser censurados por sus votantes.

Como se ha sostenido antes, la desaprobación pública del endeudamiento del Estado constituía



una restricción moral de escaso contenido racional (3). La tentación, ofrecida por la deuda pública, de permitir a los individuos consumir en el presente a expensas de las futuras generaciones seguramente se hallaba lo suficientemente madura como para explotarla. La revolución keynesiana presentaba una oportunidad ideal para ello, porque parecía introducir una justificación del endeudamiento público como medio de cumplir el deseable objetivo social del pleno empleo. Y, lo que era más importante, los primeros keynesianos sintieron claramente la necesidad de acabar con la aversión del público a los déficit si querían disponer de una oportunidad legítima para que sus consejos sobre política fiscal resultaran aceptables a los cargos políticos electos. La interpretación de la carga de la deuda pública que adoptaron era un complemento de este objetivo, porque lo que hacía esencialmente era trivializar las implicaciones impositivas futuras del endeudamiento actual. En este sentido, quizás resulte ilegítimo criticarlos por mostrarse absolutamente ingenuos ante el proceso político. Su ingenuidad se podía entender más bien como incapacidad para comprender todas las implicaciones que conllevaba la destrucción de la norma implícita favorable al equilibrio presupuestario. No llegaron a prever que los políticos electos habrían de mostrarse muy selectivos en su disposición a aceptar los consejos de los economistas por lo que respecta a la gestión de la política fiscal.

La revolución keynesiana, en efecto, destruyó la fe de los ciudadanos corrientes en su capacidad para controlar una gestión responsable del fisco sobre la base de un equilibrio presupuestario observado. Un desequilibrio presente puede ser necesario para evitar un retorno a los tan recordados horrores de la gran depresión. A medida que los argumentos keynesianos se fueron sofisticando, fueron apareciendo en escena normas más complejas de equilibrio presupuestario a lo largo del ciclo económico, o el denominado equilibrio presupuestario de pleno empleo. No resulta sorprendente que el ciudadano corriente abandonara sus intentos de evaluar el comportamiento de sus representantes electos sobre la base de la relación global entre ingresos y gastos. Liberados de esta restricción, los políticos democráticos sucumbieron a la tentación natural de satisfacer las demandas de sus votantes de más programas de gasto público y menos impuestos, puesto que habían dejado de ser incongruentes. Esta capacidad de respuesta no se vio moderada por consideraciones de política fiscal, en el sentido de que, aunque los políticos

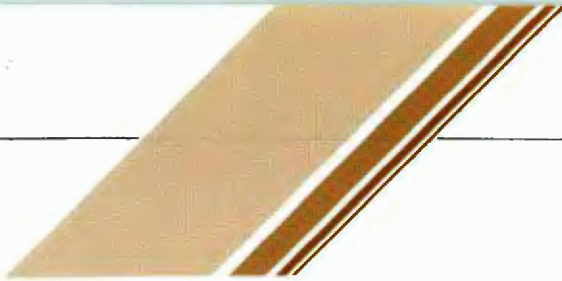
aceptarían de buen grado los consejos de sus expertos economistas cuando se propusiera una política fiscal expansionista, se mostrarían en cambio extremadamente reticentes a aceptar restricciones presupuestarias en forma de mayores impuestos y/o menos gastos cuando el modelo keynesiano sugiriera la conveniencia de tales medidas.

LA DEUDA PUBLICA Y LA CONSTITUCION

Una transferencia intergeneracional desde los no nacidos a los vivos nunca podría producirse en el entorno voluntario del sector privado. La institución de la deuda pública, en cambio, proporciona un medio para que la política estatal lleve a cabo tal transferencia. Como se constata con generalidad, las democracias modernas llevan a cabo este tipo de política, tanto mediante la venta de obligaciones del Estado para financiar gastos del sector público como mediante otros métodos menos explícitos, pero igualmente importantes. Un ejemplo de estas últimas modalidades lo tenemos en la financiación de programas públicos de jubilación como el de la seguridad social norteamericana, mediante la retención de impuestos a medidada que se perciben los ingresos. Las prestaciones prometidas a los futuros jubilados con arreglo a ese programa constituyen una inmensa creación de deuda pública implícita porque, descartando la quiebra del sistema, los futuros trabajadores deberán ser gravados con impuestos para cumplir esas promesas. ¿Qué implicaciones tiene ese tipo de políticas?

La política de las transferencias constituye un área fascinante y difícil para el teórico de la política. Los argumentos normativos en favor de una cierta actividad redistributiva del Estado han sido sostenidos desde diversas perspectivas, incluido nuestro propio planteamiento contractualista. La dificultad reside en el diseño institucional. El «mayoritarismo» ilimitado ofrece un obvio potencial de abuso del poder coercitivo del Estado para redistribuir la riqueza. ¿De qué naturaleza habrían de ser las instituciones políticas que permitieran una actividad redistributiva, normativamente atractiva, derivada, por ejemplo, del altruismo, mientras al mismo tiempo limitaran la «búsqueda de rentas»?

La ausencia de representación de las futuras generaciones en el proceso político actual constituye un aspecto único de la política redistributiva



de la deuda pública. Si los potenciales perjudicados por la actividad redistributiva del Estado no tienen voz ni voto en el proceso, ¿habrá alguna forma de proteger sus intereses? En ausencia de restricciones explícitas, las actitudes de los votantes actuales resultan decisivas para determinar si la política democrática desembocará o no en una explotación máxima de los contribuyentes futuros. Las relaciones familiares parecen aquí significativas. La búsqueda intergeneracional de rentas implica a individuos o grupos de votantes que persiguen sus propios beneficios a expensas de otros con los que no mantienen vínculos personales estrechos. Sin embargo, en la medida en que las implicaciones de transferencia de la deuda pública se reconocen, los votantes han de percibir que al menos una porción de la carga fiscal futura recaerá sobre sus descendientes directos. ¿Constituye esto una restricción efectiva al abuso de poder del Estado?

Un modelo desarrollado por el profesor Robert Barro (Barro, 1974) clarifica las circunstancias en las que el nexo familiar será suficiente para restringir el abuso en el potencial de transferencia de la deuda pública. En el modelo de Barro, todos los individuos que viven actualmente están planificando dejar a sus hijos unos legados privados positivos. En otras palabras, están limitando voluntariamente su propio consumo vital a fin de mejorar el conjunto de oportunidades al que se enfrentarán sus herederos. En la medida en que esos individuos reconozcan las implicaciones impositivas futuras de cualquier aumento de la deuda pública, con bastante lógica, rechazarán que la política del Estado invierta la dirección o magnitud de sus transferencias privadamente planificadas. No explotarán las oportunidades de mayor consumo derivadas de la emisión de deuda pública, dada su demostrada reticencia a aumentar su propio consumo a expensas de sus herederos.

El modelo de Barro se elaboró como un reto a la proposición fundamental keynesiana según la cual las obligaciones del Estado constituyen riqueza neta. Dado que la riqueza de sus herederos es un argumento en la función de utilidad de cualesquiera individuos que vivan actualmente, y dado que éstos tienen previsto dejarles legados positivos, los individuos se comportan efectivamente como si tuvieran una vida infinita al enfrentarse a opciones que afectan a pautas de consumo intertemporal. En consecuencia, los impuestos futuros siempre estarán perfectamente capitalizados, con la consiguiente ausencia de cualquier efecto de riqueza

neta resultante de la sustitución de la financiación con deuda por la financiación con impuestos. Existe una cierta ironía en esto. Como se ha advertido antes, los primeros keynesianos trivializaron las consecuencias distributivas de la deuda pública como parte de sus esfuerzos por hacer políticamente aceptables sus prescripciones sobre política fiscal. El análisis se ha convertido, a este respecto, en un círculo cerrado. Son ahora quienes impugnan el paradigma keynesiano, al menos los integrantes de la escuela de las expectativas racionales, los que sostienen que la deuda pública no tiene consecuencias distributivas significativas. Pero existe una diferencia sustancial. Los modernos estudiosos no se dejan engañar por la fundamental confusión entre coste subjetivo y objetivo que provocó el despiste de los primitivos keynesianos. El modelo de deuda pública de Barro está firmemente anclado en la teoría del coste subjetivo. Eso no quiere decir, evidentemente, que sea necesariamente un modelo apropiado de la moderna teoría política de la deuda pública.

Un problema obvio con el modelo de Barro es que parece incongruente con las políticas de endeudamiento observadas en la mayoría de las democracias occidentales modernas. La teoría de la «suavización impositiva» (*tax smoothing*) (4), que Barro desarrolló para explicar por qué los gobiernos estarían dispuestos a endeudarse si los votantes actuales tuvieran las actitudes y la información asignadas a ellos en su modelo, no es probable que explique una porción significativa de la creación observada de deuda, especialmente cuando las voluminosas transferencias intergeneracionales implícitas en programas como el antes citado de jubilación de la seguridad social en Estados Unidos se toman en consideración. Como uno de los autores de este trabajo ha hecho notar en otro artículo (Buchanan y Roback, 1987), la completa neutralidad de la deuda pública que se predice en el modelo de Barro sólo puede verificarse si todos los contribuyentes se proponen deliberadamente dejar legados positivos. Un modelo más interesante, y probablemente más realista, sería uno en el que un número significativo de votantes no se comportase del modo que predice el modelo de Barro. En contraste con las suposiciones de Barro, algunos individuos pueden desear conscientemente incrementar su propio consumo vital a expensas de las generaciones futuras. Otros individuos pueden planificar legados privados para sus herederos, pero mostrarse políticamente conformes con la redistribución intergeneracional generalizada im-

pública en la deuda pública. Tal aquiescencia puede darse porque esos individuos carecen de un conocimiento preciso de las implicaciones impositivas futuras de la deuda, o porque son miembros de una coalición mayoritaria que está consiguiendo ganancias distributivas para sus miembros a expensas de los herederos de los miembros minoritarios del cuerpo político.

En ausencia de un mundo poblado por individuos cuyo comportamiento público y privado se ajuste al modelo de Barro, las posibilidades de que los políticos mayoritarios abusen del potencial de transferencia de la deuda pública parecen evidentes. Y que ese potencial se está realizando en las políticas de deuda de muchas democracias modernas también parece obvio. Desde cualquier perspectiva normativa, y con toda seguridad desde nuestra propia perspectiva contractualista, tales políticas son difíciles de defender. Resultan difíciles de imaginar, por ejemplo, unas circunstancias en las que individuos situados tras el velo rawlsiano de la ignorancia, sin información sobre su propia posición en el orden temporal generacional, estuvieran dispuestos a apoyar a unas instituciones que permitieran a cualquier generación concreta ese acceso masivo a la riqueza de futuros miembros de la sociedad. Con toda seguridad, si se vieran en tal situación, todos los miembros del grupo apoyarían restricciones constitucionales a la institución de deuda pública.

Desde una perspectiva positiva, una cuestión crítica a la que se enfrentan las democracias modernas es la restauración de las prohibiciones morales prekeynesianas sobre la deuda, que cumplieron la función de una restricción implícita al endeudamiento estatal. Parece claro que este orden implícito debe ahora ser sustituido por normas explícitas que regulen el comportamiento político en este campo. Resulta obvio, asimismo, que estas nuevas normas han de imponerse a nivel constitucional. Las distintas legislaturas han demostrado su incapacidad para imponer normas procedimentales o de otro tipo que resulten efectivas y que guarden coherencia con los objetivos declarados de contención presupuestaria. Como las normas legislativas pueden ser modificadas en cualquier momento, los cuerpos legisladores futuros no se hallan vinculados a ellas de igual modo que si se tratara de normas constitucionales. Esto explica, sin duda, al menos en parte, la reticencia de un grupo actual de cargos electos a renunciar a los beneficios políticos que proporciona el acceso

a la financiación con deuda. No pueden ofrecer a sus votantes ninguna promesa de modificación a largo plazo del orden fiscal imperante.

Ahora bien, los partidarios de la reforma constitucional se enfrentan a un dilema más grave. Un cambio constitucional real debe surgir de un proceso en el que sólo participan los que viven ahora. Los no nacidos no pueden participar en el diseño constitucional, de igual modo que tampoco pueden participar en la actual política mayoritaria. Si, por ejemplo, la Constitución de Estados Unidos fuera reformada de modo que se exigiera un equilibrio anual en el presupuesto de la Administración central, sólo los ciudadanos que vivieran en ese momento tendrían voz en el proceso de ratificación. La imposición de esa restricción exigiría una aquiescencia política de los partícipes actuales en el proceso a privarse a sí mismos de los beneficios que están disfrutando gracias al acceso de su generación a la deuda pública. ¿Por qué van a estar de acuerdo con tal limitación? Para los partidarios de la reforma constitucional representa un gran desafío el lograr diseñar una estrategia que consiga atraer a su causa a los votantes actuales. Si, ciertamente, la deuda pública constituye un juego de suma positiva para los que ahora viven, los argumentos deberán ser mucho más morales que económicos.

NOTAS

(1) Las cuestiones examinadas aquí han sido exploradas con más detalle en Buchanan (1958).

(2) Véase Buchanan y Wagner (1977) para un análisis más completo de esta cuestión.

(3) Véase Buchanan (1986).

(4) Véase Barro (1979).

BIBLIOGRAFIA

- BARRO, ROBERT J. (1974), «Are Government Bonds Net Wealth?», *Journal of Political Economy*, 82, noviembre, 1095-1117.
- (1979), «On the Determination of Public Debt», *Journal of Political Economy*, 87, octubre, 940-971.
- BUCHANAN, JAMES M. (1958), *Public Principles of Public Debt* (Newmewood, Richard D. Irwin, Inc.).
- (1986), «Budgetary Bias in Post-Keynesian Politics: The Erosion and Potential Replacement of Fiscal Norms», en James Buchanan, Charles Rowley y Robert Tollison, ed., *Deficits* (Nueva York, Blackwell), págs. 180-198.
- y WAGNER, RICHARD (1977), *Democracy in Deficit* (Nueva York, Academic Press).
- y ROBACK, JENNIFER (1987) «The incidence and effects of Public Debt in the absence of Fiscal Illusion», *Public Finance Quarterly*, 15 enero, págs. 5-25.
- MUSGRAVE, RICHARD (1959), *The Theory of Public Finance* (Nueva York, McGraw-Hill).